



EXPTE. H.C.D. N° 31.248/14:
REF: S/Reconocimiento de
Deuda.
Expte. D.E.N° RR.HH. 1- 3411-
2013.
SESIÓN ORDINARIA 14/05/14.-
ORDEN DEL DÍA N° 004/14.-

VISTO la documentación obrante en el Expediente H.C.D. N° 31.248/14, S/Reconocimiento de la deuda y

CONSIDERANDO que la ex agente Russo Mariana, DNI: 16.895.161 solicita se le abone la Retribución Especial de la Ley 11.757-Art. 19° (seis sueldos básicos),

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:


ORDENANZA N°5417/14

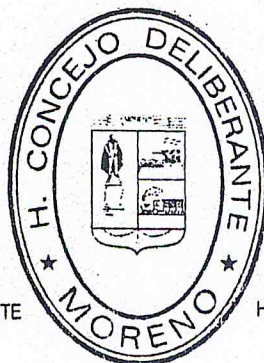
ARTICULO 1°: Autorízase al Ejecutivo Municipal abonar la deuda a la Cuenta de Resultados Anteriores por un importe de \$ 13.252.62.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,

14 DE MAYO DE 2014.-


CARLOS COPPOLARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE LUIS BARREIRO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CARLOS COPPOLARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MORENO, 23 MAY 2014

VISTO la Ordenanza N° 5.417/14, y

CONSIDERANDO, que mediante la misma se autoriza abonar la deuda a la Cuenta de resultados Anteriores Por un importe de \$ 13.252.62.

Que la Secretaria de Economía sugiere que dicha Ordenanza sea vetada, en virtud a que para dar cumplimiento a un reconocimiento de deuda es necesario que el documento sancione la compensación de exceso de la/s partida/s del Presupuesto de Gasto del Ejercicio de origen, describa tal compensación, reconozca la deuda y autorice la Contaduría Municipal a realizar la registración contable. Dichos requerimientos no constan.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 2° del Decreto-Ley Nro. 6769/58.

Por ello,

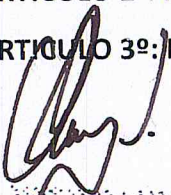
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Vétase la Ordenanza 5.417, en atención a la observación efectuada en el Considerando del presente, según documentación obrante en el expediente RRHH 1-3411-13.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.


MUNICIPALIDAD DE MORENO
Dr. Marcelo Mauro Gradín
SECRETARIO DE GOBIERNO




MUNICIPALIDAD DE MORENO
Lic. Mariano F. West
INTENDENTE MUNICIPAL

1237